



RESOLUCIÓN No. **004** DE 20
(23 JUN 2022)

“Por la cual se avoca conocimiento para adelantar las actividades de cobro persuasivo por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 486 del 16 de septiembre de 2021, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el ordinal a) del artículo 10 del Decreto Distrital 289 de 2021, Resolución 029 de 2022 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., numeral 5 del artículo 16 del Decreto Distrital 140 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el literal a) del artículo 10 del Decreto Distrital 289 de 2021 “Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, fijó en las entidades del Sector Central que expiden el título ejecutivo, la competencia funcional para adelantar las actividades de cobro persuasivo.

Que mediante Resolución No. 029 del 19 de enero de 2022, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., delegó en el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaria General la función de adelantar el proceso de cobro persuasivo de obligaciones a favor de la Secretaría General, en la forma establecida en el Decreto Distrital 289 de 2021.

Que mediante Resolución No. 486 del 16 de septiembre de 2021, se hizo efectiva la sanción disciplinaria de suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el término de treinta (30) días impuesta al exservidor PIERRE ALEJANDRO SARMIENTO CEBALLOS identificado con la cedula de ciudadanía 1.014.231.955, de conformidad con el fallo disciplinario contenido en la Resolución No. 330 del 13 de julio de 2021 del 23 de septiembre de 2020.

Que la mentada Resolución 486 de 2021 dispuso convertir el termino de suspensión en salarios devengados por el exservidor, con lo cual, ordenó al señor PIERRE ALEJANDRO SARMIENTO CEBALLOS realizar el pago de la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 004 23 JUN 2022

“Por la cual se avoca conocimiento para adelantar las actividades de cobro persuasivo por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 486 del 16 de septiembre de 2021, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

(\$1.754.023) a favor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de dicha Resolución.

En virtud de lo anterior, la Resolución 486 de 2021 constituyó un título ejecutivo a favor de la Secretaría General, la cual contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del exservidor PIERRE ALEJANDRO SARMIENTO.

Que la mentada Resolución cobró firmeza el día 20 de octubre de 2021, según constancia de ejecutoria expedida por la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que realizadas las verificaciones correspondientes en el sistema de recaudo BOGDATA se pudo constatar que la obligación contenida en la Resolución 486 de 2021 no fue pagada por el deudor PIERRE ALEJANDRO SARMIENTO CEBALLOS dentro del plazo allí señalado.

Que mediante radicado SIGA 3-2022-14739 de 17 de mayo de 2022, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. solicitó a la Oficina Asesora de Jurídica dar inicio a las actividades de cobro persuasivo, en virtud de que aún se encuentra pendiente el pago de la obligación por parte del señor PIERRE ALEJANDRO SARMIENTO CEBALLOS.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º-: AVOCAR conocimiento de las actividades de cobro persuasivo de la obligación contenida en la Resolución No. 486 del 16 de septiembre de 2021 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a cargo del exservidor PIERRE ALEJANDRO SARMIENTO CEBALLOS, identificado con la cedula de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 004 23 JUN 2022

“Por la cual se avoca conocimiento para adelantar las actividades de cobro persuasivo por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 486 del 16 de septiembre de 2021, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

ciudadanía 1.014.231.955, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$1.754.023).

Artículo 2º-: CALCULAR los intereses moratorios correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Distrital 289 de 2021, mientras dure la etapa de cobro persuasivo.

Artículo 3º-: REQUERIR al señor PIERRE ALEJANDRO SARMIENTO CEBALLOS para que realice el pago de las obligaciones pendientes de pago y contenidas en la Resolución No. 486 del 16 de septiembre de 2021 dentro de los diez (10) días siguientes a su comunicación, cuyo comprobante de pago deberá ser acreditado a la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. a través de los correos electrónicos perealpe@alcaldiabogota.gov.co y pquiroga@alcaldiabogota.gov.co

Artículo 4º-: ENVIAR al señor PIERRE ALEJANDRO SARMIENTO CEBALLOS, junto con la presente resolución, el recibo de pago que expida la Dirección Distrital de Tesorería para que se realice el pago en la fecha allí señalada.

Parágrafo: En caso de que la obligación ya hubiere sido pagada, se requiere al deudor PIERRE ALEJANDRO SARMIENTO CEBALLOS para que remita copia del pago realizado a los correos electrónicos perealpe@alcaldiabogota.gov.co y pquiroga@alcaldiabogota.gov.co

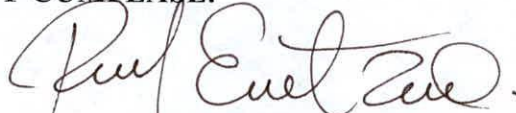
Artículo 5º-: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor PIERRE ALEJANDRO SARMIENTO CEBALLOS, identificado con C.C. No. 1.014.231.955, al correo electrónico pirry_500@hotmail.com y en la Calle 78 F Bis # 109-28 en la ciudad de Bogotá D.C., o en la dirección de domicilio que sea averiguada por este despacho en virtud de las labores de cobro persuasivo, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 004 23 JUN 2022

“Por la cual se avoca conocimiento para adelantar las actividades de cobro persuasivo por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 486 del 16 de septiembre de 2021, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Artículo 6º-: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO ERNESTO REALPE MEJIA

Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Pedro Quiroga	Contratista – Oficina Asesora de Jurídica	Proyectó	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA NIT 899.999.061-9
FORMATO DE CONCEPTOS VARIOS

FECHA: 2022/06/22
RECIBO: 22990052041
Nro Doc: 7000301272

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PIERRE ALEJANDRO SARMIENTO CEBALLOS

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC

TELÉFONO: 5713187927167

IDENTIFICACIÓN: 1014231955

CORREO: ASESORSOCOMIR@GMAIL.COM

DIRECCIÓN: CL 78F BIS 109 28 BOGOTÁ, D.C.

CONCEPTO	ENTIDAD	BASE	TIPO IVA	TOTAL IVA	SUBTOTAL
MULTAS CONTROL DISCIPLINARIO	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ	1.754.023	0	0	1.754.023
TOTAL A PAGAR:					1.754.023

VALOR LETRAS: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES PESOS m/cte

OBSERVACIONES: Cobro persuasivo de la obligación contenida en la Resolución 486 del 16-09-2021 expedida por la Sría Gral AMB, a cargo del exservido



(415)7707202605035(8020)0000022990052041(3902)00000175402300(96)20220702

LIQUIDADOR:
DLOLAYA
CLIENTE:
Pagar en Banco de Occidente



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA NIT 899.999.061-9
FORMATO DE CONCEPTOS VARIOS

FECHA: 2022/06/22
RECIBO: 22990052041
Nro Doc: 7000301272

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PIERRE ALEJANDRO SARMIENTO CEBALLOS

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC

TELÉFONO: 5713187927167

IDENTIFICACIÓN: 1014231955

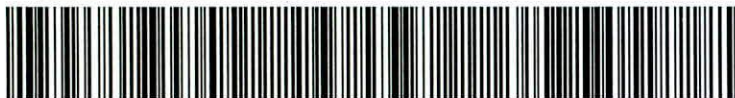
CORREO: ASESORSOCOMIR@GMAIL.COM

DIRECCIÓN: CL 78F BIS 109 28 BOGOTÁ, D.C.

CONCEPTO	ENTIDAD	BASE	TIPO IVA	TOTAL IVA	SUBTOTAL
MULTAS CONTROL DISCIPLINARIO	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ	1.754.023	0	0	1.754.023
TOTAL A PAGAR:					1.754.023

VALOR LETRAS: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES PESOS m/cte

OBSERVACIONES: Cobro persuasivo de la obligación contenida en la Resolución 486 del 16-09-2021 expedida por la Sría Gral AMB, a cargo del exservido



(415)7707202605035(8020)0000022990052041(3902)00000175402300(96)20220702

LIQUIDADOR:
DLOLAYA
BANCO:
Pagar en Banco de Occidente